

Intendencia de Prestadores de Salud  
Unidad de Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 264

SANTIAGO, 05 ABR. 2012

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012;

2) La petición formulada por el apoderado habilitado de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, don **Ricardo Rubio Pérez**, ingreso N° 5449 de 22/03/2012, por la que solicita la incorporación de la siguiente persona a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa, a saber: don **Edison Wilson Navarro Abarca**, R.U.N. N° 11.888.993-2;

3) Los informes técnico y jurídico evacuados en el presente procedimiento administrativo; y

### CONSIDERANDO:

**1°.-** El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en los Vistos precedentes, evacuado por la Enfermera doña Carmen Monsalve Benavides, Jefa de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, de fecha 04/04/2012, en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada precedentemente, por cuanto *"cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 y 12 del Reglamento de Acreditación, Decreto N° 15, de 2007, para formar parte de entidad acreditadora 'Acredita Chile S.A.'"*;

**2°.-** El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorándum N° 105 de 04/04/2012, en el que señala que *"respecto de las competencias para desempeñarse como evaluador del Sr. Navarro Abarca, analizadas por Ud., se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, y en los antecedentes que obran en poder de esta Intendencia, por lo que se cumple respecto de él con el requisito de idoneidad, establecido en el inciso segundo del artículo 10 del D.S. N° 15, de 2007, de Salud"*, y propone *"acoger la solicitud, e incorporar como profesional evaluador de la entidad acreditadora ACREDITA CHILE S.A. a don Edison Wilson Navarro Abarca, R.U.N. N° 11.888.993-2, de profesión Psicólogo, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° 61871"*;

**RESUELVO:**

**1°.- HA LUGAR** a lo solicitado por don **Ricardo Rubio Pérez**, apoderado de la entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, inscrita bajo el N° 1 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación ingreso N° 5449 de 22/03/2012 señalada en los Vistos precedentes.

**2°.- INCORPÓRESE** a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a don **Edison Wilson Navarro Abarca**, R.U.N. N° 11.888.993-2, de profesión Psicólogo, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° 61871.

**3°.- ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **ACREDITA CHILE S.A.**, incorporando al profesional individualizado en el numeral precedente a su nómina de profesionales evaluadores.

**4°.- PRACTÍQUESE** la modificación ordenada en el numeral anterior por el señalado Funcionario Registrador en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**5°.- INCORPÓRESE** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **ACREDITA CHILE S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

*CMB/RDH*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Ricardo Rubio Pérez, apoderado ACREDITA CHILE S.A.
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad "ACREDITA CHILE S.A. (3)"
- Oficina de Partes
- Archivo